



## 1° MINUTA, SESIÓN COMITÉ DE INFORMACIÓN 2011 DE EDUCAL, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 11:00 hrs., del día 02 de febrero de 2011, se reunieron en la oficina de la Gerencia de Sistemas de Educual, ubicada en Av. Ceylán no. 450 Col. Euzkadi, el Comité de Información de la entidad, integrado de la siguiente manera: Mtra. María Cozumel Butrón Olgún, Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Javier Arias Ayala, encargado del despacho de la Gerencia Técnico Administrativa y Servidor Público Designado por el Director General de la Entidad; C.P. Miguel Ángel Rubio Bravo, Titular del Órgano Interno de Control; como invitados, el Lic. César Octavio Galindo Gordillo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Ing. Alejandro Osorio Rodríguez, Gerente de Sistemas; Lic. Pedro López Pérez, Gerente de Librerías; C.P. Sergio Hernández Campos, Gerente de Distribución y Lic. Amado Carrillo González, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas. -----

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y atención al recurso de revisión interpuesto por el recurrente a la solicitud 1118600004410. -----

La Titular de la Unidad de Enlace, dio inicio a la reunión de acuerdo al orden de día, mencionando que se les hizo llegar el recurso de revisión con anticipación para su conocimiento y dio brevemente los antecedentes de la solicitud 1118600004410, leyendo en principio la descripción clara de la solicitud de información original del Sr. Pedro Ángel González: "Por medio de la presente solicito atentamente en formato electrónico las Actas Entrega Recepción de los contratos EDU-UAJ-091-08, EDU-UAJ-130/09, EDU-UAJ-160/08, EDU-UAJ-141/09, EDU-UAJ-076/10 y EDU-UAJ-088/10, en donde se indique contratista, el objeto del contrato, el tipo de contrato (precio alzado o precio unitario), la fecha de inicio contractual y de ejecución; la fecha de terminación contractual y de ejecución; y el importe contractual y de ejecución de la obra y sus convenios en caso de existir. -----

Así como el tipo de contrato (precio alzado o precios unitarios) del contrato EDU-UAJ-151/08. - Cabe mencionar que requiero esta información por motivos académicos". Con fecha de recepción 21/09/2010, dando respuesta por parte de Educual el 29/09/2010. El 25/10/2010 se le notificó a Educual sobre el recurso de revisión interpuesto por el interesado, al cual se le dio respuesta el 24/11/2010 y por segunda vez el 14/12/2010, nuevamente el requiriente se inconformó y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, dicta la resolución que aquí se está tratando. -----

Posteriormente se da lectura de la pág. 29 a la 30 del recurso en estudio en el cual dice: ----- En este orden de ideas, este Instituto estima procedente revocar la respuesta proporcionada por parte de Educual, S.A. de C.V., y se le instruya a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las unidades administrativas competentes, en las que no podrá omitir a la Unidad de Asuntos Jurídicos, al Departamento de Convenios, a la Gerencia Técnico Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y entregue al hoy recurrente la información solicitada, es decir, las Actas de entrega-recepción de los contratos números EDU-UAJ-091/08, EDU-UAJ-160/08, EDU-UAJ-130/09, EDU-UAJ-141/09, EDU-UAJ-076/10, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracciones I y II de su Reglamento. -----

## 1° MINUTA, SESIÓN COMITÉ DE INFORMACIÓN 2011

En caso de que el sujeto obligado localice la información, no pasa desapercibido para este Instituto que la modalidad de entrega elegida por el hoy recurrente, fue la de "Entrega por Internet en el INFOMEX", situación que ya no es posible por el momento procesal en el que se encuentra el procedimiento, por lo que Educal, S.A. de C.V., deberá entregar al recurrente la información en el correo electrónico que proporcionó; o bien, ponerla a su disposición en un sitio de Internet, y comunicarle su ubicación. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

En este sentido, y en el supuesto de que después de esta nueva búsqueda exhaustiva se corrobore que la documentación solicitada, efectivamente es inexistente en todas las unidades administrativas competentes, el Comité de Información del sujeto obligado deberá dictar la resolución pertinente en la cual indique las razones por las cuales aún no cuenta con la información requerida y acredite ante este Instituto la entrega al recurrente de la declaratoria formal de inexistencia de la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

Así las cosas, respecto del contrato número EDU-UAJ-088/10 el sujeto obligado deberá verificar la fecha de terminación de los servicios contratados y, en su caso, deberá declarar la inexistencia del Acta entrega-recepción, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento. -----

El Lic. Javier Arias, hace uso de la palabra diciendo que de las 6 actas entrega recepción solicitadas, 2 son servicios; EDU-UAJ-091-08 y EDU-UAJ-141/09, 1 más de servicio que se rige bajo la Ley de Adquisiciones EDU-UAJ-160/08, el EDU-UAJ-130/09 es un trabajo de supervisión que se encuentra en un proceso legal, el EDU-UAJ-076/10 es una obra pública que en el momento de la consulta no se había concluido y finalmente EDU-UAJ-088/10, pertenece a una obra que no está concluida. Y que de aquellos contratos que se refieren a servicios, no se está obligado a tener actas entrega recepción y en cuanto al de servicio que se rige bajo la Ley de Adquisiciones, tampoco se está obligado. -----

El Lic. Octavio Galindo, pidió que en el caso de los contratos que se refieren a servicios de los cuales hace mención el Lic. Javier Arias, se deberá fundamentar en la ley, que la entidad no tiene obligación de poseer dichas actas. Además dijo que las acciones a seguir, deberán estar en estricto apego a la resolución emitida por el IFAI. -----

La Titular de la Unidad de Enlace, dijo que solicitará a todas las gerencias y al departamento de Recursos Materiales, la búsqueda exhaustiva de las actas entrega recepción que se requieren en la solicitud 1118600004410. -----

La Mtra. María Cozumel Butrón, reconoce que los tiempos se han pasado para dar cumplimiento en forma, sin embargo pide el apoyo de los ahí presentes para que se dé respuesta a la mayor brevedad. -----

El C.P. Miguel Angel Rubio, pide se de inmediata atención a este recurso y de no existir la documentación de referencia, pide se reúna el Comité de Información para declarar la inexistencia de la información. Por otro lado solicitó que en la siguiente reunión se presente el documento en el cual el Director General de Educal Lic. Héctor Chávez, nombra al Lic. Javier Arias como Servidor Público Designado para los trabajos de este Comité de Información. -----

# 1° MINUTA, SESIÓN COMITÉ DE INFORMACIÓN 2011

## ACUERDO.-

1.- La Unidad de Enlace solicitará a todas las gerencias de la entidad y al departamento de Recursos Materiales, la búsqueda exhaustiva de los contratos EDU-UAJ-091-08, EDU-UAJ-130/09, EDU-UAJ-160/08, EDU-UAJ-141/09, EDU-UAJ-076/10 y EDU-UAJ-088/10. -----

2.- Presentar en la siguiente reunión de Comité de Información el documento en el cual el Director General de Educal, nombra al Lic. José Javier Arias Ayala como Servidor Público Designado. -----

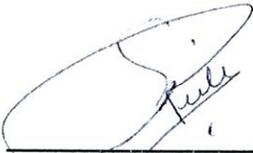
No habiendo más puntos a tratar, se dio por concluida la sesión de Comité de Información, siendo las 12:20hrs., firmando los que en ella intervinieron. -----



Lic. José Javier Arias Ayala  
Encargado de despacho de la Gerencia  
Técnico Administrativo y Servidor Público  
Habilitado por el Director General de Educal



Mtra. María Cozumel Butrón Olguín  
Titular de la Unidad de Enlace  
Dirección General



C.P. Miguel Ángel Rubio Bravo  
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Octavio Galindo Gordillo  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
INVITADO



Ing. Alejandro Osorio Rodríguez  
Gerente de Sistemas  
INVITADO



Lic. Pedro López Pérez  
Gerente de Librerías  
INVITADO



C.P. Sergio Hernández Cámpo  
Gerente de Distribución  
INVITADO



Lic. Amado Carrillo González  
Titular del Área de Responsabilidades y Quejas  
del Órgano Interno de Control  
INVITADO



## 2° MINUTA, SESIÓN COMITÉ DE INFORMACIÓN 2011 DE EDUCAL, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 17:30 hrs., del día 08 de marzo de 2011, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Educual, ubicada en Av. Ceylán no. 450 Col. Euzkadi, el Comité de Información de la entidad, integrado de la siguiente manera: Mtra. María Cozumel Butrón Olgún, Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Javier Arias Ayala, encargado del despacho de la Gerencia Técnico Administrativa y Servidor Público Habilitado por el Director General de la Entidad; C.P. Miguel Ángel Rubio Bravo, Titular del Órgano Interno de Control; como invitados, el Lic. César Octavio Galindo Gordillo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Ing. Alejandro Osorio Rodríguez, Gerente de Sistemas; Lic. Pedro López Pérez, Gerente de Librerías; C.P. Sergio Hernández Campos, Gerente de Distribución; Lic. Alejandro Jiménez Noriega, Jefe de Recursos Materiales y Lic. Amado Carrillo González, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas -----

### ORDEN DEL DÍA:

1.- Informe sobre los trabajos relacionados con la declaratoria de inexistencia de información, de acuerdo con lo presentado por la Gerencia Técnico Administrativa respecto de las actas entrega recepción de los contratos:

- EDU-UAJ-091/08
- EDU-UAJ-130/09
- EDU-UAJ-160/08
- EDU-UAJ-141/09
- EDU-UAJ-076/10
- EDU-UAJ-088/10

El Lic. José Javier Arias Ayala inicia la sesión argumentando que envió a la Unidad de Enlace las copias de los comprobantes de pólizas de cheques y recibos de pago de los contratos de referencia que tiene tanto el departamento de Recursos Materiales, como la Gerencia Técnico Administrativa. Dio una breve reseña de cada uno de los contratos, diciendo que el EDU-UAJ-091/08, es un contrato que se refiere a servicios relacionados con obra pública y que corresponde al Proyecto Arquitectónico de las oficinas centrales de Educual a cargo de la empresa Impulso Integral de Proyectos S.A. de C.V.. EDU-UAJ-130/09 es un contrato relacionado con obra pública a cargo de Grupo Consultor Habita y que se encuentra en proceso legal, por lo que no se cuenta con acta entrega recepción. EDU-UAJ-160/08, es un contrato regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público a cargo de Joaquín Rocha Sánchez. EDU-UAJ-141/09 este contrato corresponde a Ana Fernanda Canales González; se refiere al Proyecto Ejecutivo de Coyoacán que no corresponde a un servicio relacionado con obra pública. EDU-UAJ-076/10 es un contrato de obra pública, relativo a la remodelación de las oficinas centrales y se encuentra contratada con Luis Freyre Espejo y finalmente EDU-UAJ-088/10 es un contrato obra pública no concluida, contratada con Álvarez Guizar S.A. de C.V. y Ahsa Construcciones S.A. de C.V. para la remodelación de Fernández Leal 43, Coyoacán. -----

El Lic. Octavio Galindo le preguntó al Lic. Javier Arias si había localizado expresamente el documento como tal "acta entrega recepción" de los contratos requeridos. -----

El Lic. Javier Arias, contesto que no pero que sin embargo tiene comprobantes que acreditan los pagos a los proveedores y la recepción de los trabajos como aparecen en la documentación que se entregó previamente a la Unidad de Enlace. -----

El Jefe del departamento de Recursos Materiales, Lic. Lic. Alejandro Jiménez Noriega, pidió el uso de la palabra, agregando que uno de los contratos, concretamente el EDU-UAJ-141/09, se trata un proyecto ejecutivo, por lo que no debe estar sujeto a que se tenga el acta entrega recepción correspondiente.

El Lic. Octavio Galindo reiteró que el interesado lo que pide son las actas entrega recepción y que en caso de que no se tengan, el Comité deberá declarar la inexistencia y se deberá indicar las razones del por que no se tienen, tal como lo menciona la resolución emitida por el IFAI y dio lectura al párrafo siguiente:-----

"... este Instituto estima procedente revocar la respuesta proporcionada por parte de Educual, S.A. de C.V., y se le instruya a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en todas y cada una de las unidades administrativas competentes, en las que no podrá omitir a la Unidad de Asuntos Jurídicos, al Departamento de Convenios, a la Gerencia Técnico Administrativa y al Departamento de Recursos Materiales y entregue al hoy recurrente la información solicitada, es decir, las Actas de entrega-recepción de los contratos números EDU-UAJ-091/08, EDU-UAJ-160/08, EDU-UAJ-130/09, EDU-UAJ-141/09, EDU-UAJ-076/10, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracciones I y II de su Reglamento. -----

En caso de que el sujeto obligado localice la información, no pasa desapercibido para este Instituto que la modalidad de entrega elegida por el hoy recurrente, fue la de "Entrega por Internet en el INFOMEX", situación que ya no es posible por el momento procesal en el que se encuentra el procedimiento, por lo que Educual, S.A. de C.V., deberá entregar al recurrente la información en el correo electrónico que proporcionó; o bien, ponerla a su disposición en un sitio de Internet, y comunicarle su ubicación. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

En este sentido, y en el supuesto de que después de esta nueva búsqueda exhaustiva se corrobore que la documentación solicitada, efectivamente es inexistente en todas las unidades administrativas competentes, el Comité de Información del sujeto obligado deberá dictar la resolución pertinente en la cual indique las razones por las cuales aún no cuenta con la información requerida y acredite ante este Instituto la entrega al recurrente de la declaratoria formal de inexistencia de la información de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental" -----

El C.P. Miguel Ángel Rubio, preguntó si alguna de las gerencias había reportado la localización de las actas entrega recepción de los contratos en cuestión. -----

## 2° MINUTA, SESIÓN COMITÉ DE INFORMACIÓN EDUCAL 2011

La Titular de la Unidad de Enlace, respondió diciendo que de acuerdo con las respuestas generadas por cada una de las gerencias y el departamento de Recursos Materiales, ninguna de ellas localizó actas entrega recepción de los contratos EDU-UAJ-091/08, EDU-UAJ-130/09, EDU-UAJ-160/08 y EDU-UAJ-141/09, sin embargo la Gerencia Técnico Administrativa cuenta con documentación que respalda la legalidad de las operaciones realizadas en esos contratos y los contratos EDU-UAJ-076/10 y EDU-UAJ-088/10 aún no se emite el acta entrega recepción debido a que el primero trata de un contrato de obra pública relativa a la remodelación de las oficinas centrales, que actualmente se encuentra en proceso de entrega y el segundo contrato está relacionado con la obra del inmueble de Coyoacán, la cual no se ha concluido. -----

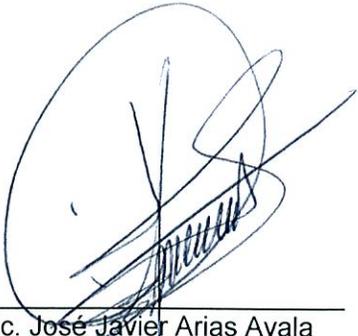
Después de manifestarse en la reunión de Comité de Información que la entidad no cuenta con las Actas Entrega Recepción de los contratos EDU-UAJ-091/08, EDU-UAJ-130/09, EDU-UAJ-160/08, EDU-UAJ-141/09 y que de los contratos EDU-UAJ-076/10 y EDU-UAJ-088/10 que aún no concluye el proceso de entrega y terminación de obra respectivamente; se acordó lo siguiente: -----

### ACUERDO.-

1.- Se determina que la Gerencia Técnico Administrativa en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos de la entidad elaboren el reporte correspondiente, con base en el cual el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de las Actas Entrega Recepción de los contratos EDU-UAJ-091/08, EDU-UAJ-130/09, EDU-UAJ-160/08, EDU-UAJ-141/09, EDU-UAJ-076/10 y EDU-UAJ-088/10. Señalando las causas por las cuales no se encontraron.-----

La Titular de la Unidad de Enlace le entregó al Titular del Órgano de Control en Educal, copia del documento con fecha 01 de febrero del 2001, del Lic. Héctor A. Chávez, Director General de Educal, donde nombra al Lic. José Javier Arias Ayala como Servidor Público responsable de los trabajos del Comité de Información de la entidad. -----

No habiendo más puntos a tratar, se dio por concluida la sesión de Comité de Información, siendo las 12:20hrs., firmando los que en ella intervinieron. -----

  
\_\_\_\_\_  
Lic. José Javier Arias Ayala  
Encargado de despacho de la Gerencia  
Técnico Administrativo y Servidor Público  
Habilitado por el Director General de Educal

  
\_\_\_\_\_  
Mtra. María Cozumel Butrón Olguín  
Titular de la Unidad de Enlace  
Dirección General

C.P. Miguel Ángel Rubio Bravo  
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Octavio Galindo Gordillo  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
INVITADO

Ing. Alejandro Osorio Rodríguez  
Gerente de Sistemas  
INVITADO

Lic. Pedro López Pérez  
Gerente de Librerías  
INVITADO

C.P. Sergio Hernández Cármos  
Gerente de Distribución  
INVITADO

Lic. Amado Carrillo González  
Titular del Área de Responsabilidades y Quejas  
del Órgano Interno de Control  
INVITADO

Lic. Alejandro Jiménez Noriega  
Jefe de Recursos Materiales

*Encargado*

LIBROS  
PARTE  
CONSECUTIVA

EDUCAL, S.A. DE C.V.  
RECIBIDO

15 ABR 2011

GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA

FIRMA *Espeyca*

HORA 12:05

EDUCAL, S.A. DE C.V.

RECIBIDO

15 ABR 2011

ORGANO INTERNO DE CONTROL

EDUCAL, S.A. DE C.V.  
UNIDAD DE  
ASUNTOS JURIDICOS

★ 15 ABR 2011 ★

RECIBIDO

HORA: 12:05.

FIRMA: *Carolina Ruyra*



### 3° MINUTA, SESIÓN COMITÉ DE INFORMACIÓN 2011 DE EDUCAL, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 12:30 hrs., del día 15 de abril de 2011, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Educual, ubicada en Av. Ceylán no. 450 Col. Euzkadi, el Comité de Información de la entidad, integrado de la siguiente manera: Mtra. María Cozumel Butrón Olgún, Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Javier Arias Ayala, Gerente Técnico Administrativa y Servidor Público Habilitado por el Director General de la Entidad; C.P. Miguel Ángel Rubio Bravo, Titular del Órgano Interno de Control; como invitados, el Lic. César Octavio Galindo Gordillo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Ing. Alejandro Osorio Rodríguez, Gerente de Sistemas; Lic. Pedro López Pérez, Gerente de Librerías; Lic. Alejandro Jiménez Noriega, Jefe de Recursos Materiales y Lic. Amado Carrillo González, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas -----

#### ORDEN DEL DÍA:

#### 1.- Declaración de inexistencia de las actas entrega recepción de los contratos:

- o EDU-UAJ-091/08
- o EDU-UAJ-130/09
- o EDU-UAJ-160/08
- o EDU-UAJ-141/09
- o EDU-UAJ-076/10
- o EDU-UAJ-088/10

Inició la sesión la Titular de la Unidad de Enlace, Mtra. María Cozumel Butrón dando lectura al orden del día. -----

El Lic. Octavio Galindo Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, pidió al Gerente Técnico Administrativo presentara el informe respecto a la solicitud de información 1118600004410. ---

Se entrega un ejemplar del informe a cada uno de los asistentes a la sesión e hizo uso de la palabra el Gerente Técnico Administrativo, Lic. Javier Arias Ayala quien dio lectura a las conclusiones del informe: -----

#### “ CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** De acuerdo con el análisis, la documentación referida y el resultado de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de esta entidad, se concluye que no existen las ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN de los contratos **EDU-UAJ-091/08, EDU-UAJ-130/09, EDU-UAJ-141/09, EDU-UAJ-076/10, EDU-UAJ-088/10 y EDU-UAJ-160/08**, por lo que con fundamento en el artículo 46 de *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* es procedente someter a consideración del Comité de Información de EDUCAL el asunto para que éste confirme la INEXISTENCIA de los documentos solicitados y se informe al peticionario en términos de los señalado por la resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información. Robustecen esta conclusión los criterios 029-10 y 012-10, emitidos por el IFAI que en su parte conducente señalan lo siguiente: -----

**CRITERIO/ 029-10**

***“La clasificación y la inexistencia de información son conceptos que no pueden coexistir. La inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. ... Por lo anterior, la clasificación y la inexistencia no coexisten entre sí, en virtud de que la clasificación de información implica invariablemente la existencia de un documento o documentos determinados, mientras que la inexistencia conlleva la ausencia de los mismos en los archivos de la dependencia o entidad de que se trate.”*** -----

**CRITERIO/ 012-10**

***“Propósito de la declaración formal de inexistencia. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad(es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.”*** -----

**SEGUNDA.-** En virtud de que el objeto del contrato **EDU-UAJ-160/08** consistió en el estudio integral para unificar los criterios de imagen comercial en las tiendas, librerías de EDUCAL y se reguló por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este caso no se requiere Acta entrega recepción respecto de los trabajos mencionados, máxime que en el mismo contrato no se consignó esta obligación. -----

**TERCERA.-** Por lo que hace al contrato **EDUUAJ-0130 09** celebrado con Grupo Hábitat, como ya se señaló en el análisis jurídico, la inexistencia actual del acta de entrega recepción se debe a que éste contratista se retiró sin entregar la información necesaria para elaborar el acta entrega no obstante los requerimientos que se le hizo en su oportunidad. -----

**CUARTA.-** En lo que se refiere a los contrato **EDU-UAJ-076/10** se hace la precisión de que el proceso de revisión y entrega de los trabajos ejecutados se encuentra en proceso, razón por la cual aún no se cuenta con el acta de entrega recepción. -----

**QUINTA.-** Por lo que se refiere al contrato **EDU-UAJ-088/10**, de acuerdo con el memorándum GTA/074/2011 y que se relaciona con el Centro Cultural Elena Garro, aún no se ha concluido la obra, razón por la cual no se cuenta con el acta de entrega recepción de los trabajos. -----

### 3° MINUTA, SESIÓN COMITÉ DE INFORMACIÓN EDUCAL 2011

**SEXTA.**-Por lo que hace a los contratos **EDU-UAJ-091/08** y **EDU-UAJ-141/09**, son contratos que se suscribieron el 5 de agosto de 2008 y 30 de octubre de 2009 por funcionarios de la administración pasada y al realizar la búsqueda no se encontraron las actas entrega recepción correspondientes, no obstante que estos documentos debieron elaborarse en su oportunidad." -----

Al termino de la lectura, el C.P. Miguel Ángel Rubio, dijo que en relación a los contratos **EDU-UAJ-091/08** y **EDU-UAJ-141/09**, las actas entrega recepción son documentos que la entidad debería de tener. -----

El Lic. Octavio Galindo, comentó que en estos momentos el Lic. Javier Arias Ayala, le hace entrega a la Unidad de Enlace de un engargolado el cual contiene el informe que rinde la Gerencia Técnico Administrada con sus anexos. -----

#### ACUERDO.-

1.- Se declara formalmente la inexistencia de las Actas Entrega Recepción de los contratos **EDU-UAJ-091/08**, **EDU-UAJ-130/09**, **EDU-UAJ-160/08**, **EDU-UAJ-141/09**, **EDU-UAJ-076/10** y **EDU-UAJ-088/10**. -----

2.- Se instruye a la Unidad de Enlace que en cuanto se tenga la minuta de la presente sesión firmada, de manera inmediata se de conocimiento de la resolución del Comité de Información sobre la inexistencia de los contratos solicitados al requirente y al IFAI. -----

No habiendo más puntos a tratar, se dio por concluida la sesión de Comité de Información, siendo las 13:30hrs., firmando los que en ella intervinieron. -----



Lic. José Javier Arias Ayala  
Encargado de despacho de la Gerencia  
Técnico Administrativo y Servidor Público  
Habilitado por el Director General de Educal



Mtra. María Cozumel Butrón Olguín  
Titular de la Unidad de Enlace  
Dirección General



C.P. Miguel Ángel Rubio Bravo  
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Octavio Galindo Gordillo  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
INVITADO

Ing. Alejandro Osorio Rodríguez  
Gerente de Sistemas  
INVITADO

Lic. Pedro López Pérez  
Gerente de Librerías  
INVITADO

Lic. Alejandro Jiménez Noriega  
Jefe de Recursos Materiales  
INVITADO

Lic. Amado Carrillo González  
Titular del Área de Responsabilidades y Quejas  
del Órgano Interno de Control  
INVITADO

*Recibido copia  
26/04/11  
17:45 p.m.  
[Signature]*

LIBROS Y ARTE  
LA CONACULTA

EDUCAL, S.A. DE C.V.  
RECIBIDO

20 ABR 2011

GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA  
FIRMA: Esparanza  
HORA:

EDUCAL, S.A. DE C.V.  
UNIDAD DE  
ASUNTOS JURIDICOS

20 ABR 2011

RECIBIDO

HORA:  
FIRMA: Carolina Ruys



## 4° MINUTA, SESIÓN COMITÉ DE INFORMACIÓN 2011 DE EDUCAL, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de México, D.F. siendo las 13:00 hrs., del día 26 de julio de 2011, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Educal, ubicada en Av. Ceylán no. 450 Col. Euzkadi, el Comité de Información de la entidad, integrado de la siguiente manera: Mtra. María Cozumel Butrón Olgúin, Titular de la Unidad de Enlace; Lic. Víctor Manuel Bouchan Salinas, Gerente Técnico Administrativa y Servidor Público Habilitado por el Director General de la Entidad; C.P. Miguel Ángel Rubio Bravo, Titular del Órgano Interno de Control; como asesores, el Lic. César Octavio Galindo Gordillo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Ing. Alejandro Osorio Rodríguez, Gerente de Sistemas y como invitado el Lic. Amado Carrillo González, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas -----

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento del Lic. Víctor Manuel Bouchan Salinas, designado por el Director General Lic. Héctor A. Chávez Castillo, como servidor público responsable de los trabajos del Comité de Información de la entidad. -----
- 2.- Presentación de la información clasificada como reservada por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Gerencia de Sistemas. -----

### DESARROLLO

Inició la sesión la Titular de la Unidad de Enlace, Mtra. María Cozumel Butrón Olgúin, dando lectura al orden del día. -----

Para desahogar el primer punto, la Titular de la Unidad de Enlace mostró el oficio número DGE-090/11, mediante el cual el Director General de Educal, Lic. Héctor A. Chávez, nombra al Lic. Víctor Manuel Bouchan Salinas como servidor público responsable de los trabajos de Comité de Información de la entidad, el cual se encuentra ya con sellos de recibido. -----

Para el segundo punto del orden del día, la Titular de la Unidad de Enlace, presentó el requerimiento UE-0031/2011, que hizo a todas las gerencias y a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que enviaran un informe sobre la clasificación de información realizada del 1° de enero al 30 de junio de 2011, así como la desclasificación que se debiera hacer. -----

A la vista presentó la documentación de todas las áreas antes mencionadas, en las cuales se destaca que únicamente dos de ellas, la Gerencia de Sistemas y la Unidad de Asuntos Jurídicos, son las que clasificaron información durante el periodo correspondiente. -----

De igual manera se presentó el acuse que genera el IFAI al momento de dar de alta los expedientes clasificados como reservados en su sistema. -----

El C.P. Miguel Ángel Rubio Bravo, Titular del Órgano Interno de Control, solicitó se le envíe una copia del acuse que generó el IFAI y pidió se tenga un calendario para las reuniones de este Comité de Información. -----

El Ing. Alejandro Osorio Rodríguez, Gerente de Sistemas pidió se le envíe un informe de los expedientes que su gerencia a clasificado, para poder determinar si requiere de ampliación de plazo o bien solicitar ya su desclasificación de acuerdo con el periodo de reserva que tienen. -

### ACUERDOS

- 1.- Se enviará el acuse del IFAI correspondiente a la clasificación de información que hicieron cada una de las áreas y se entregará una copia más para el Titular del Órgano Interno de Control.
- 2.- Se generará un calendario para las próximas sesiones de Comité de Información.-----
- 3.- Se enviará a cada una de las áreas un informe sobre la información que han clasificado, para su análisis y posible desclasificación de acuerdo con el periodo de reserva solicitado y de acuerdo con los intereses de la entidad. -----

No habiendo más puntos a tratar, se dio por concluida la sesión de Comité de Información, siendo las 13:30hrs., firmando los que en ella intervinieron. -----

Lic. Víctor Manuel Botuchan Salinas  
Gerente Técnico Administrativo  
PRESIDENTE del Comité de Información

Mtra. María Cozume Butrón Olgún  
Titular de la Unidad de Enlace  
SECRETARIA del Comité de Información

C.P. Miguel Ángel Rubio Bravo  
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. César Octavio Galindo Gordillo  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
ASESOR del Comité de Información

Ing. Alejandro Osorio Rodríguez  
Gerente de Sistemas  
ASESOR del Comité de Información

Lic. Amado Carrillo González  
Titular del Área de Responsabilidades y Quejas  
del Órgano Interno de Control

EDUCAL, S.A. DE C.V.  
RECIBIDO  
01 AGO 2011  
ORGANO INTERNO DE CONTROL

EDUCAL, S.A. DE C.V.  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
RECIBIDO  
01 AGO 2011  
11:40  
Carolina Ruy

INVITADO  
LIBROS  
PARTE  
LA CONACULTA  
EDUCAL, S.A. DE C.V.  
RECIBIDO  
01 JUL 2011  
GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA  
FIRMA Ernesto B. P.  
HORA 11:38